

Aviso de Adjudicación

SELECCIÓN DIRECTA 01/24

CÓDIGO STEP AR-SIP-28486-GO-DIR

“Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Equipamiento Informático”

**Proyecto de Inclusión Digital e Innovación de los Servicios Públicos en Argentina –
PIDISP**

País: Argentina

Préstamo: BIRF N° 9224-AR

Objeto del Contrato: Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Equipamiento Informático.

Comprador: la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Dirección: Av. Presidente Julio A. Roca 782, C1067ABP. Piso 9. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acto de Adjudicación: DI-2024-24-APN-SSGA#JGM

Duración del Contrato:

- Bienes: la entrega será dentro de sesenta (60) días corridos.
- Servicios Conexos: treinta (30) días corridos desde la fecha de entrega de los bienes.

Adjudicatario: ACSYS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70913685-9)

Precio del Contrato: USD 732.663,84



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-71725446- -APN-DPYPSYE#JGM - Disposición – Proceso de Selección Directa N° 01/2024 para la “Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Equipamiento Informático” – Préstamo BIRF N° 9224-AR

VISTO el Expediente EX-2024-71725446- -APN-DPYPSYE#JGM, los Decretos N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y N° 321 del 8 de mayo de 2021 y su modificatorio, la Decisión Administrativa N° 1865 de fecha 14 de octubre de 2020 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, estableciendo, entre otras cuestiones, que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS tendrá entre sus objetivos el de “Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA, del Jefe de Gabinete de Ministros y de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS.”.

Que, asimismo, por el mencionado Decreto N° 50/2019 se dispuso que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS tendrá entre sus objetivos el de “Participar en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera contable y de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA, del Jefe de Gabinete de Ministros y la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS, como así también de proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia.”

Que por la Decisión Administrativa N° 1865 de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, estableciendo como

responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de la actual SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito, entre otras.

Que posteriormente, por la Decisión Administrativa N°54 de fecha 9 de febrero de 2024 se modificó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, manteniéndose vigentes las competencias de la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES.

Que mediante el Decreto N° 321 de fecha 8 de mayo de 2021 se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9224-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) el 28 de junio de 2021, destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Inclusión Digital e Innovación de los Servicios Públicos en Argentina” - PIDISP.

Que, posteriormente, por el Decreto N° 652 de fecha 23 de septiembre de 2021, se sustituyó el artículo 4° del Decreto mencionado precedentemente, y se designó como Organismo Ejecutor del citado Proyecto a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la entonces SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA. Asimismo, se estableció que el área responsable de la coordinación administrativa y de la ejecución operativa, financiera, contable, legal y presupuestaria es la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de dicha Secretaría; quedando ambas facultadas para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9224-AR.

Que, de acuerdo con la Sección III del “Reglamento de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión” correspondiente a la edición del mes de noviembre de 2020, identificado como IF-2021-29366981-APN-SSRFID#SAE y el cual forma parte del mencionado Decreto N° 321/2021, éste resulta aplicable a toda adquisición de bienes y contratación de servicios financiados parcialmente por el Banco.

Que, en la misma línea, el Manual Operativo que rige el Proyecto en cuestión (IF-2023-110361282-APNDPYPSE#JGM) establece que “[p]ara desarrollar sus funciones, la DIPROSE ejercerá la coordinación y ejecución del Proyecto y de sus 4 componentes y será responsable del cumplimiento de los objetivos del mismo en los plazos previstos. La Dirección responderá por los aspectos operativos, fiduciarios, administrativos y financiero-contables y las tareas de monitoreo y control, en coordinación con las áreas sustantivas requeridas de cada proceso de adquisición”.

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría De Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante las Notas N° NO-2024-49267229-APN-DGTIYCO#JGM, NO-2024-51759059-APN-DGTIYCO#JGM y NO-2024-53509824-APN-DGTIYCO#JGM, solicitó la contratación para la Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Equipamiento Informático, en el marco del “Proyecto de Inclusión Digital e Innovación de los Servicios Públicos” – PIDISP, Contrato de Préstamo BIRF N° 9224-AR, remitiendo las especificaciones técnicas y fundamentando la contratación directa de la empresa ACSYS S.A. y, además, la ampliación del requerimiento modificando lugar y plazo de entrega.

Que, en ese marco, la DIPROSE solicitó la No Objeción del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) al Plan de Adquisiciones, como así también a las especificaciones técnicas del proceso y el BIRF otorgó su respectiva No Objeción, conforme surge de las constancias registradas en el sistema de Gestión Documental Electrónica bajo los N° IF-2024-72612826-APN-CGYMPYPSYE#JGM e IF-2024-72622916-APN-CGYMPYPSYE#JGM.

Que la presente contratación se encuentra cargada y aprobada en el Sistema de Seguimiento en Adquisiciones (STEP) del organismo financiador, conforme surge de la constancia registrada en el sistema de Gestión Documental Electrónica bajo el N° IF-2024-72612826-APN-CGYMPYPSYE#JGM.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra bajo el método de Selección Directa, previsto en la Sección VI, cláusula 6 punto 9 apartado b) de las citadas “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversión”.

Que, la mencionada DIPROSE cursó invitación a la firma ACSYS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70913685-9), a presentar oferta para la presente contratación registrada en el sistema de Gestión Documental Electrónica bajo el N° IF-2024-72637968-APN-CGYMPYPSYE#JGM.

Que, en virtud de ello, y luego de aclaradas las respectivas consultas, la firma mencionada precedentemente presentó su respectiva propuesta registrada en el sistema de Gestión Documental Electrónica bajo el N° IF-2024-72749786-APN-CGYMPYPSYE#JGM.

Que la citada Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el informe N° IF-2024-74149251-APN-DGTIYCO#JGM, se expidió en el ámbito de sus competencias respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en este marco, la Comisión Evaluadora, designada mediante la Nota N° NO-2024-74619753-APN-DPYPSYE#JGM de fecha 16 de julio de 2024, emitió el Acta de Evaluación de la Selección Directa N° 01/2024, conforme surge del documento electrónico registrado en el sistema de Gestión Documental Electrónica bajo el N° IF-2024-76860222-APN-DGTIYCO#JGM, por el cual concluyó que: considerando que, según el informe de evaluación técnica efectuado, la oferta de ACSYS S.A. cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas y la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto estimado, recomienda se adjudique el proceso a la firma ACSYS S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 (USD 732.663,84).

Que la Coordinación de Administración Financiera y Presupuestaria de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la citada Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, mediante Memorándum N° ME-2024-70660082-APN-CAFYPPYPSYE#JGM de fecha 5 de julio de 2024, certificó el crédito presupuestario para afrontar los gastos que demande el proceso de adquisición.

Que, en virtud de ello, corresponde aprobar lo actuado en el proceso de Selección Directa N° 01/2024 para la “Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Equipamiento Informático”, y adjudicar el objeto del citado proceso a la firma ACSYS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70913685-9), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 (USD 732.663,84).

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL de

la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y N° 321 de fecha 8 de mayo de 2021 y su modificatorio.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
DE LA
VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA
DE LA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase lo actuado en el proceso de Selección Directa N° 01/2024 para la “Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Equipamiento Informático”, en el marco del “Proyecto de Inclusión Digital e Innovación de los Servicios Públicos” – PIDISP, Contrato de Préstamo BIRF N° 9224-AR.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Documento de Selección Directa N° 01/2024 identificado con el N° IF-2024-72635367-APN-CGYMPYPSYE#JGM, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - Adjudicase el objeto del presente proceso de Selección Directa N° 01/2024 a la firma ACSYS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70913685-9), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 (USD 732.663,84).

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande la presente contratación será imputado a la Jurisdicción 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros, Servicio Administrativo Financiero 305, Programa 9, Actividad 10, Inciso 4.3.9 para los ítems 1.1.1 a 1.5.5, e inciso 3.4.9 para el ítem 1.6.1.

ARTÍCULO 5°. - Notifíquese, comuníquese y archívese.

